Departamento del Valle del Cauca Gobernación	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 1 de 12

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 1.220.19.15-310-2026
Aceptación de oferta /Contrato de Suministro No. 1.220.19.15-6038

Señor
Germán Vélez Guevara
Representante Legal
SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S
NIT: 805.014.913-0
sp@spltda.com
CR 4 B 36 A 71
Tel: 3 1 5 4 0 8 8 5 8 5
Cali, Valle del Cauca

Asunto: Aceptación de Oferta del Proceso de Mínima Cuantía No. 1.220.19.15-310-2026

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 05 de marzo de 2026, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 1.220.19.15-310-2026, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: "Contratar el suministro de ensayos de aptitud a través de una entidad acreditada bajo la norma ISO 17043 para las áreas de, Virología, Microbiología de aguas y Alimentos, Fisicoquímico de Aguas y Alimentos, Residuos y Contaminantes, Absorción Atómica, Microbiología Clínica e Inmunología del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle, así como rondas para la Red Departamental de laboratorios con el fin de mantener la acreditación ante El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia- ONAC bajo la norma ISO 17025:2017."

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

Para tal efecto, a continuación, se describen las condiciones técnicas mínimas requeridas para el suministro:

GRUPO 5 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO FISICOQUÍMICO DE AGUAS

Área	Ítem	Matriz	Descripción	Observaciones	Cantidad
Fisicoquímico de Aguas	1	Agua Potable	Alcalinidad CaCO3 25-200 mg/L Cloruros 20-160 mg/L Conductividad a 25°C 130-1300 µmhos/cm Fluoruro 1-8 mg/L Nitratos + Nitritos N 3-10 mg/L Nitratos N 3-10 mg/L Sulfatos 25-250 mg/L	Productor Acreditado con ISO 17043	1
	2		Nitritos 0,05 - 0,35 mg/L 0,4 - 2,0 mg/l		1

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	3		Metales (Al menos 8 de los siguientes analitos) Aluminio Arsénico Cadmio Cromo Cobre Hierro Plomo Magnesio Manganeso Mercurio Nickel Selenio Zinc		1

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 1.220.19.15-310-2026 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S.	NIT:	805.014.913-0
REPRESENTANTE LEGAL:	Germán Vélez Guevara	C.C.	No. 16.737.251 expedida en Cali.
DIRECCIÓN:	CR 4 B 36 A 71	Tel:	3 1 5 4 0 8 8 5 8 5
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3500010500 del 15 de enero de 2026. Apropiación Presupuestal: 124202/1106/2-320201003/3025005020050000/PI30-102444/1/1/01/05 SGP Salud Pública / Secretaría de Salud / Otros bienes transportables / Prevención y Promoción / Adquirir los insumos Proyecto: PI30-102444 – Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública del Valle del Cauca Elemento PEP: PI30-102444/1/1/01/05 Objeto: Adquirir los insumos necesarios para el Laboratorio Departamental de Salud Pública.		

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Posición Presupuestaria: 2-320201003 Clasificación: Otros bienes transportables (excepto productos metalmecánicos) Cuenta Mayor: 5423040600
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.168.386),** incluido valor del IVA y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato.
FORMA DE PAGO	El Departamento del Valle del Cauca, Secretaría de Salud Departamental, pagará al contratista mediante Actas Parciales de entrega y el Acta Final de entrega hasta completar el 100% del valor del contrato, una vez recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del contrato donde se manifieste que se entregó a entera satisfacción de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas. El pago previsto se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura (original y dos copias). La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar: • Factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos legales. (Deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario). • Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad. • Pago de seguridad Social de trabajadores y ARL. • Copia documentos del contrato (RPC, CDP, Contrato, etc.). • Copia documentos del contratista (Certificado de Cámara de Comercio, RUT, Certificación Contador, etc.). NOTA: En caso de ser la primera vez que contrata con la Gobernación del valle, el proveedor debe inscribirse como proveedor ante el área contable, en caso no hacerlo no podrá ejecutarse el inicio de ejecución contractual. Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Todo pago a que se obliga al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipál a que haya lugar.

La Secretaría Departamental de Salud, solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros. Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro pacifico	0,5%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla UCEVA	0,5%
Estampilla Prounivalle	2%
Tasa Prodeporte	2,5%
Sistematización de datos	1%
Estampilla Pro-electrificación rural	0.20%
Rete IVA (Dependiente de la entidad y del tipo de empresa)	15%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Contrato tendrá una duración hasta el 11 de diciembre 2026, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y aprobación del inicio a través de la plataforma SECOP II.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	2. Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes. 3. Velar por el cumplimiento y la calidad de los bienes contratados. 4. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta. 5. Reportar por escrito en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato. 6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría de Salud Departamental a través de las personas que ejerzan el control de ejecución. 7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, el estudio previo y demás documentos del proceso, su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la secretaria, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 10. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	11. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley. 12. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 14. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato. 15. El Contratista se compromete a realizar el cargue de la factura a la plataforma del Secop II. 16. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto y actividades contratadas.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	Obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. 2. Gestionar oportunamente los trámites, realizar el pago de la inscripción correspondiente y todo costo adicional, relacionado con el manejo de la carga, transporte e impuestos aduaneros, entre otros que puedan generarse; de tal forma que el Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca desarrolle una participación efectiva en los ensayos de aptitud durante el año 2026, de acuerdo a las fechas establecidas por los fabricantes de los ensayos de aptitud y pruebas interlaboratorio. 3. Realizar la inscripción de participación de cada ensayo, antes de la fecha de inicio de cada ronda y dentro de los tiempos establecidos por el fabricante del ensayo de aptitud o prueba a nombre del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	4. Verificar que los usuarios se encuentran y mantengan activos en la plataforma de cada proveedor de ensayos de aptitud 5. El ensayo de aptitud debe incluir un protocolo en el cual se especifique: • Las unidades en las cuales se deben expresar los resultados de los análisis de cada parámetro. • El tratamiento y condiciones de almacenamiento de la muestra. • Los parámetros cuyo análisis estadístico varía según el método utilizado. • La información requerida durante el ingreso de resultados en la plataforma correspondiente. 6. Proporcionar apoyo técnico cuando se requiera respecto a ensayos y pruebas de aptitud relacionados en las especificaciones técnicas en horas laborales de lunes a viernes de 7:30 am a 4:30 pm durante la vigencia del contrato. La respuesta del contratista no podrá ser mayor a las 24h siguientes. 7. Proveer una muestra de las mismas características que se apta para reemplazar alguna, en el evento de que un ítem de ensayo no cumpla con los requisitos de recepción para su análisis, en el menor tiempo posible y que no exceda Treinta (30) días calendario después de requerido por el supervisor o la ronda siguiente más próxima. 8. Acondicionar para el caso de las muestras que requieran condiciones de refrigeración con pilas refrigerantes o los medios suficientes para garantizar que se mantengan las condiciones de temperatura de almacenamiento establecidas por el fabricante hasta su destino final; en caso de usar pilas, asegurarse que la muestra este completamente rodeada con las pilas refrigerantes que sea necesarias para conservar las condiciones de temperatura, sin que esto genere un costo adicional. En caso de que las muestras no requieran refrigeración, embalar la muestra de manera adecuada para impedir el deterioro mecánico de la muestra o su envase. 9. El contratista asumirá los costos de entrega, garantizando la cadena de frío en los casos que aplique

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	10. Realizar los cambios de aquellos productos que no cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas en el contrato y aquellos ítems que presenten alteraciones en su empaque. 11. Ya que muchos de los productos requieren refrigeración o congelación se debe hacer entrega directamente y de manera oportuna en el laboratorio de Salud Púbica Departamental del Valle - Carrera 76 No 4-30 Complejo de Salud Aníbal Patiño, Santiago de Cali (Valle del Cauca), para la respectiva verificación y aprobación de productos, previa concertación con el supervisor del contrato y siempre en los horarios de atención del almacén de la Secretaría: Lunes a jueves de 7:30 am a 12:30 m y de 1:30 pm a 5:30 pm y viernes de 7:30 am a 12:30 m y de 1:30 pm a 4:30 pm. 12. Cumplir con las instrucciones que imparta la Secretaría Departamental de Salud y/o el supervisor del contrato.
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD.	1. Expedir el Registro Presupuestal 2. Reconocer y pagar el valor del contrato en los términos previstos en el mismo, previa presentación correcta por parte del contratista de la factura y demás documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos. 3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación 4. Verificar que el servicio contratado se cumpla en las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 5. Ejercer el control permanente y directo sobre el cumplimiento del contrato, mediante la designación del funcionario que realizará la supervisión. 6. Adelantar las acciones necesarias para el buen desarrollo y ejecución del contrato. 7. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos 8. Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. La Secretaría de Salud Departamental no asumirá los costos de los insumos requeridos y/o que se generen en el desarrollo del objeto

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

<table>
<tr><td></td><td>contractual, ya que estos se encuentran incorporados en el valor del contrato, el cual tiene incluido todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>
El proponente favorecido se compromete a constituir a favor de la Secretaría Departamental de Salud, una garantía única que ampare las obligaciones surgidas del contrato y de su liquidación, expedida por una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que cubra todos los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>%</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA DEL AMPA</th></tr>
<tr><td>ad del servicio</td><td>10</td><td>Del Contrato</td><td>Plazo del contrato y seis meses mas</td></tr>
<tr><td>olimiento</td><td>10</td><td>Del Contrato</td><td>Plazo del contrato y seis meses mas</td></tr>
</table>
No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

NOTA 1: Para el proceso de selección se deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, conforme a las condiciones descritas en el punto 5.1 “Requisitos Habilitantes”.

NOTA 2: Una vez se suscriba el contrato, el contratista contará con tres (3) días para constituir las pólizas a favor de la entidad y cargarlas debidamente firmadas a través de la Plataforma SECOP II.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.
</td></tr>
</table>

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar. En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato. En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, el contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional. En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud haga efectiva la garantía constituida, el contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórroga y modificaciones de la garantía serán por cuenta del contratista.
SUPERVISOR	La ejercerá TITO ALEJANDRO ORTIZ GUERRERO – Profesional Universitario, designado por la Secretaria de Salud Departamental del Departamento del Valle del Cauca, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente Contrato. a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto del contrato, dentro del plazo estipulado. b) Verificar el cumplimiento del objeto del contrato dentro plazo estipulado. c) Velar por el desembolso de los recursos conforme se establezca en el Contrato. d) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesarios para el desarrollo del Contrato. e) Elaborar si fuere necesario el acta de inicio, cortes parciales y liquidación del Contrato f) Tener en cuenta que toda aclaración con la Entidad pública asociada en relación con el Contrato debe ser por escrito. g) Verificar que el contratista presente las certificaciones del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si existiere de acuerdo con la ley o por

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	el representante legal en su defecto; esto es, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. h) El supervisor no tendrá autorización para exonerar al Contratista de ninguna de las obligaciones o deberes que emanen del Contrato. Por lo tanto, dicho supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al Contratista que impliquen modificaciones a los términos del Contrato. i) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.
CLAUSULA PENAL	En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause a la Secretaria Departamental de Salud. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. La Secretaria Departamental de Salud se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.
MULTAS	La Secretaria Departamental de Salud, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
CESIÓN	El contratista no puede ceder total, ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita de la Secretaria de Salud Departamental.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES.	Cuando surjan motivos que hicieren necesario la interpretación, modificación, terminación y liquidación unilaterales del presente contrato, la Secretaria de Salud Departamental dispondrá de las facultades excepcionales al derecho común y dará aplicación a lo previsto en la Ley. PARÁGRAFO: La Secretaria de Salud Departamental se reserva el derecho de interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato cuando se den las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 demás normas concordantes.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

LIQUIDACION	Expirado el plazo de ejecución de este contrato, las partes procederán a su liquidación dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación, conforme a lo dispone el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías. Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud.
Departamento del Valle del Cauca.

Proyectó: Janeisy Katina Riascos Palacios- Profesional Contratista SDS
Revisó: Lina Marcela Acosta Ceballos – Subdirectora Técnica Jurídica

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaria de Salud

paraíso de todos

1.220.02.

Santiago de Cali, Marzo 17 de 2026

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud
Presente.

Cordial saludo,

De conformidad con el Decreto delegatorio No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, por medio del cual la Gobernadora en uso de sus facultades legales, delegó la competencia en los Secretarios de Despacho para realizar todas las gestiones y expedir los actos precontractuales, contractuales y pos contractuales, y de acuerdo al Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, procede esta Oficina a realizar la revisión y expedir concepto jurídico, del proyecto de contrato de prestación de servicios a celebrarse entre el Departamento del Valle del Cauca y el contratista seleccionado del proceso de mínima cuantía cuyo objeto es el siguiente:

OBJETO: "Contratar el suministro de ensayos de aptitud a través de una entidad acreditada bajo la norma ISO 17043 para las áreas de, Virología, Microbiología de aguas y Alimentos, Fisicoquímico de Aguas y Alimentos, Residuos y Contaminantes, Absorción Atómica, Microbiología Clínica e Inmunología del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle, así como rondas para la Red Departamental de laboratorios con el fin de mantener la acreditación ante El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia- ONAC bajo la norma ISO 17025:2017."

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

Para tal efecto, a continuación, se describen las condiciones técnicas mínimas requeridas para el suministro:

GRUPO 5 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO FISICOQUÍMICO DE AGUAS

Área	Ítem	Matriz	Descripción	Observaciones	Cantidad
Fisicoquímico de Aguas	1	Agua Potable	Alcalinidad CaCO3 25-200 mg/L Cloruros 20-160 mg/L Conductividad a 25°C 130-1300 µmhos/cm Fluoruro 1-8 mg/L Nitratos + Nitritos N 3-10 mg/L	Productor Acreditado con ISO 17043	1

			Nitratos N 3-10 mg/L Sulfatos 25-250 mg/L		
	2		Nitritos 0,05 - 0,35 mg/L 0,4 - 2,0 mg/l		1
	3		Metales (Al menos 8 de los siguientes analitos) Aluminio Arsénico Cadmio Cromo Cobre Hierro Plomo Magnesio Manganeso Mercurio Nickel Selenio Zinc		1

VALOR: CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.168.386), incluido valor del IVA y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato,soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500010500 del 15 de enero de 2026.

Apropiación Presupuestal:
124202/1106/2-320201003/3025005020050000/PI30-102444/1/1/01/05
SGP Salud Pública / Secretaría de Salud / Otros bienes transportables / Prevención y Promoción /
Adquirir los insumos

Proyecto:
PI30-102444 – Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública del Valle del Cauca

Elemento PEP:
PI30-102444/1/1/01/05

Objeto:
Adquirir los insumos necesarios para el Laboratorio Departamental de Salud Pública.

Posición Presupuestaria:
2-320201003

Clasificación:
Otros bienes transportables (excepto productos metalmecánicos)

Cuenta Mayor:
5423040600

FORMA DE PAGO:

El Departamento del Valle del Cauca, Secretaría de Salud Departamental, pagará al contratista mediante Actas Parciales de entrega y el Acta Final de entrega hasta completar el 100% del valor del contrato, una vez recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del contrato donde se manifieste que se entregó a entera satisfacción de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas.

El pago previsto se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura (original y dos copias).

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

- Factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos legales. (Deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario).
- Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
- Pago de seguridad Social de trabajadores y ARL.
- Copia documentos del contrato (RPC, CDP, Contrato, etc.).
- Copia documentos del contratista (Certificado de Cámara de Comercio, RUT, Certificación Contador, etc.).

NOTA: En caso de ser la primera vez que contrata con la Gobernación del valle, el proveedor debe inscribirse como proveedor ante el área contable, en caso no hacerlo no podrá ejecutarse el inicio de ejecución contractual.

Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Todo pago a que se obliga al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

La Secretaría Departamental de Salud, solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros. Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro pacifico	0,5%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla UCEVA	0,5%
Estampilla Prounivalle	2%
Tasa Prodeporte	2,5%
Sistematización de datos	1%
Estampilla Pro-electrificación rural	0.20%
Rete IVA (Dependiente de la entidad y del tipo de empresa)	15%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

CONTRATO DE SUMINISTRO

"(...) El contrato de suministro reúne las siguientes características: i) es bilateral y conmutativo, ya que crea obligaciones recíprocas para las dos partes del contrato llamadas a reportar beneficios equivalentes para ambos; ii) es oneroso, pues genera un lucro, utilidad o beneficio para ambas partes; iii) es por regla general consensual, dado que en derecho privado nace con el solo acuerdo de voluntades sobre el objeto –no lo es en contratación estatal, donde es solemne–; iv) es de tracto sucesivo, porque la ejecución de las prestaciones se realiza de manera periódica o continua a través del tiempo; v) es principal, porque existe por sí solo, independientemente de otros contratos; vi) es nominado y típico, dado que cuenta con definición y regulación legal en los artículos 968 y siguientes del Código de Comercio; y vii) en estos contratos estatales es potestativa la inclusión de cláusulas excepcionales, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993. (...)"[1]

[1] Concepto C-273 de 2024, Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, define el procedimiento para la contratación de mínima cuantía de la siguiente manera:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

De otra parte, el proyecto de contrato está soportado por el análisis del sector, la matriz de riesgos, los Estudios Previos y la Invitación Pública preparados por las respectivas áreas técnicas correspondientes.

El proceso de selección de Mínima Cuantía No. 1.220.19.15-310-2026, se publicó en el SECOP II, el día 27 de febrero de 2026 a las 3:53pm surtiendo el cierre del proceso el 05 de marzo de 2026 a las 3:00 pm, presentándose las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta Scientific Products para proceso 1.220.19.15-310-2026	Scientific Products SAS	Oferta en evaluación	5/03/2026 2:50 PM	5.168.386 COP
Oferta Proceso 1.220.19.15-310-2026	Sigma QC	Oferta en evaluación	5/03/2026 2:18 PM	51.735.238 COP
OFERTA PROASECAL // 1.220.19.15-310-2026	PROASECAL SAS	Oferta en evaluación	5/03/2026 2:15 PM	49.703.600 COP
OFERTA RBCOL PTs 2026	RBCOL	Oferta en evaluación	5/03/2026 1:28 PM	94.878.343 COP
Oferta Labcare de Colombia - 1.220.19.15-310-2026	LABCARE DE COLOMBIA SAS	Oferta en evaluación	5/03/2026 1:22 PM	4.002.284 COP
OFERTA ENSAYOS DE APTITUD 2026	AMI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	5/03/2026 10:56 AM	169.692.664 COP

El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, a través de la plataforma SECOP II no recibió solicitudes de Limitación a MIPYMES. Teniendo en cuenta que NO recibió solicitudes de Limitación a Mipyme validas, El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD procede a NO limitar a Mipymes el proceso de selección de Mínima Cuantía No. 1.220.19.15-310-2026, el cual fue publicado el día 04 de marzo de 2026.

De conformidad con el Informe de Evaluación, en primer lugar, se procedió a verificar la oferta presentada por los oferentes, la entidad realiza análisis del valor ofertado a fin de que se encuentre dentro del resultado obtenido en el estudio de mercado, lo cual de conformidad con los argumentos dados en el informe de evaluación financiero, técnico y jurídico, es considerada la oferta que cumple con las condiciones dadas en los

documentos precontractuales, en consecuencia, el comité evaluador recomienda su adjudicación.

El Informe de Verificación /Evaluación fue publicado en el SECOP II el día 11 de marzo de 2026 y una vez Culminado el plazo de traslado del Informe de Evaluación y Verificación de la propuesta surtido el día 12 de marzo de 2026, se pudo evidenciar que no se presentó observación por parte de ningún oferente.

Teniendo en cuenta que no se presentó observación por ningún oferente, no logró modificar el contenido o alcance del informe de evaluación, por lo cual, este queda en firme y se procederá con la adjudicación y celebración del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación del contrato se efectuará en el SECOP II.

Efectuado el análisis correspondiente y previa revisión de la documentación por parte de esta Oficina consideramos viable la suscripción de la minuta sometida a revisión en el aspecto estrictamente jurídico, por ajustarse a la normatividad que regula esta clase de procesos de selección.

Atentamente,

LINA MARCELA ACOSTA CEBALLOS
Subdirectora Técnica Jurídica

Revisó: Lina Marcela Acosta Ceballos - Subdirectora Técnica Jurídica
Proyectó: Janeisy Katina Riascos Palacios – Profesional Contratista SDS JKR

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al articulo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	3500010500	Fecha de Contab.	15.01.2026
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DEL VALLE DEL CAUCA, LOS RECURSOS ESTAN DESTINADOS A LA ADQUISICION DE TIRAS REACTIVAS PARA EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA. *

Item: 1 Valor: 723.159.424 COP

Apropiación Presupuestal: 124202/1106/2-320201003/3025005020050000/PI30-102444/1/1/01/05: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/Otros bienes transpo/Prevención y Promoción en/ADQUIRIR LOS INSUMOS

Proyecto: PI30-102444 FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI30-102444/1/1/01/05
Adquirir los insumos necesarios para el Laboratorio Departamental de Salud Pública.
Posicion Presupuestaria: 2-320201003
Otros bienes transportables (excepto productos met
Cuenta Mayor: 5423040600

Importe Total: La Suma de SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOSVEINTICUATRO PESOS
Valor: 723.159.424 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE	Yhisseth Andrea Guevara Perez	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	SOLICITUD Y TRÁMITE DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: FO-M7-P1-0 Versión: 03 Fecha de Aprobación: 02/08/2021 Página: 1 de 2

SADE: 2026001649	AAAA	MM	DD	DEPENDENCIA: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD
	2026	1	14	

VALOR SOLICITADO CDP EN NÚMEROS:	723.159.424	VALOR SOLICITADO CDP EN LETRAS: SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE
PRESUPUESTO DISPONIBLE VERIFICADO POR MEDIO DE LA TRANSACCIÓN "EMAVCR01"	$	4,308,147,000.00

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

DATOS MAESTROS	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
CENTRO GESTOR:	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD	1106
FONDO:	SGP - Salud-Salud pública	124202
POSICION PRESUPUESTARIA:	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2-3202001003
CÓDIGO CPC DANE:	Tiras reactivas para análisis de laboratorio	3544204
PROYECTO:	Fortalecimiento DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DEL Valle del Cauca	PI30-102444
ÁREA FUNCIONAL:	PREVENCION Y PROMOCION EN SALUD	30250050200050000
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	Fortalecimiento DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DEL Valle del Cauca	PI30-102444/1/1/01/05
ACTIVIDAD	Adquirir los Insumos necesarios para el Laboratorio Departamental de Salud Pública	PI30-102444/1/1/01/05

VIGENCIA FISCAL: (Marque con una X)	VIGENCIA CORRIENTE	X	VIGENCIA FUTURA		PASIVO EXIG. VIGENCIA EXP.	

NOTA 1: UTILIZAR LA SEGUNDA PÁGINA DE ESTE FORMATO SI EL PROYECTO CONTIENE MAS DE UNA ACTIVIDAD

DESCRIPCIÓN OBJETO DEL GASTO A EJECUTAR Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

LOS RECURSOS FUERON ASIGNADOS MEDIANTE EL DECRETO 1982 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2025, LOS RECURSOS ESTAN DESTINADOS A LA ADQUISICION DE TIRAS REACTIVAS PARA EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA.

CUENTA CONTABLE: 5423040600

NOTA 2: SI SE UTILIZA MAS DE UNA CUENTA CONTABLE RELACIONARLA EN LA SEGUNDA PÁGINA DE ESTE FORMATO Y SI LA ACTIVIDAD CONTIENE MAS DE UNA CUENTA CONTABLE IGUALMENTE ESPECIFICAR

CLASE DE CONTRATACIÓN (SEÑALE CON UNA X)				MODALIDAD	
LICITACIÓN PÚBLICA		CONTRATACIÓN DIRECTA		CONTRATO	X
SELECCIÓN ABREVIADA		MÍNIMA CUANTÍA		CONVENIO	
CONCURSO DE MÉRITOS					

SI EL OBJETO DEL CONTRATO INCLUYE ACTIVOS FIJOS (INMUEBLES), ESPECIFIQUE SI PERTENECE A:

NACIÓN:		DEPARTAMENTO:		MUNICIPIO:	

PLAZO DE EJECUCIÓN

DICIEMBRE 31 DE 2026

FORMA DE PAGO

SE RECONOCEN Y PAGAN MEDIANTE INFORME DE SUPERVISION

PROGAMACIÓN DE PAGOS PARA SOLICITUD

MES	VALOR	VIGENCIA	MES	VALOR	VIGENCIA
ANTICIPO			JULIO		
ENERO	723.159.424		AGOSTO		
FEBRERO			SEPTIEMBRE		
MARZO			OCTUBRE		
ABRIL			NOVIEMBRE		
MAYO			DICIEMBRE		
JUNIO			TOTAL	723.159.424	2026

DILIGENCIADO POR:	VISTO BUENO POR JEFE INMEDIATO):	ORDENADOR DEL GASTO
NOMBRE: JULIAN ROMERO PEÑA	NOMBRE: ALBERTO OCAMPO VARELA	NOMBRE: MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

Radicado 450
miércoles 14/1/2026